

**Resolución No.616**  
**(8 octubre de 2024)**

**POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (COPASST) EN EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCIA" PARA EL PERIODO 2024-2026."**

**EL RECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA", en uso de sus facultades legales y estatutarias consagradas en los literales g y k del artículo 40 del Estatuto General, y**

### **CONSIDERANDO**

Que, el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García", es una Institución de Educación Superior redefinida por ciclos propedéuticos, orientada a desarrollar competencias pertinentes para el entorno regional, con visión global desde sus diferentes grupos de valor, basados en el desarrollo de una educación innovadora, investigativa y humanista, desde la autonomía, libertad e identidad de las personas y sus territorios.

Que, la Resolución No. 2013 del día 6 de junio de 1986 expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, prevé en sus artículos 1 y 2 la organización y conformación de los comités de medicina y seguridad industrial en los lugares de trabajo (Actualmente denominado COPASST) así:

Artículo 1: "*Todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio diez o más trabajadores, están obligadas a conformar un Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial, cuya organización y funcionamiento estará de acuerdo con las normas del Decreto que se reglamenta y con la presente Resolución.*", así mismo se establece en el Artículo 2 que "*Cada Comité de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, así: De 10 a 49 trabajadores, un representante por cada una de las partes. De 50 a 499 trabajadores, dos representantes por cada una de las partes. De 500 a 999 trabajadores, tres representantes por cada una de las partes. De 1.000 o más trabajadores, cuatro representantes por cada una de las partes*".

Que, el Decreto No. 1072 de 2015 en el artículo 2.2.4.6.3 se formaliza el nombre de Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo al antiguo COPASO de acuerdo



**CÓDIGO: 010-FO-PL-V05**  
**FECHA: 20-09-2024**

[www.infotephvg.edu.co](http://www.infotephvg.edu.co)

Calle 10 No. 12-22  
Teléfono: (+57) 60 4240800  
e-mail: [ihvg@infotephvg.edu.co](mailto:ihvg@infotephvg.edu.co)  
[quejasreclamos@infotephvg.edu.co](mailto:quejasreclamos@infotephvg.edu.co)

 @infotephvg



con lo anterior, el COPASST en cuanto a su conformación lo sigue rigiendo la Resolución No. 2013 de 1986 en su artículo 1 y 2 mencionado anteriormente.

Que, de acuerdo con el número de trabajadores del Instituto se hace necesario conformar el comité por cuatro (4) miembros: Dos (2) elegidos por los trabajadores con sus respectivos suplentes y dos (2) designados por el empleador con sus respectivos suplentes, tal como lo establece los Artículos 2 y 5 de la Resolución No. 2013 de 1986, teniendo en cuenta el vencimiento del periodo de los actuales representantes.

Que, el comité conformado mediante Resolución No. 372 de septiembre 29 de 2022 ya cumplió con el periodo reglamentario y por tanto era necesario elegir nuevos representantes al COPASST.

Que mediante la Resolución No. 556 del 16 de septiembre se convoca el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST). Obteniéndose como resultados los siguientes:

<b>NOMBRES</b>	<b>POSICIÓN DENTRO DEL COMITÉ</b>
ALEXI QUINTO BORRERO	PRINCIPAL
NAURIZ YANES CABARCAS	PRINCIPAL
ANUAR TETE JARAMILLO	SUPLENTE
YAZMERYS SANJUAN CAMPO	SUPLENTE

Que, a través de comunicación de fecha 7 de octubre de 2024 se designan los Representantes del Empleador de la Institución ante el Comité paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).

Que, en cumplimiento a las normas legales vigentes, mediante la presente decisión, se procede a designar el presidente del COPASST y los representantes del mismo, así como los representantes de los trabajadores elegidos por votación y conformar el COPASST.

En mérito de lo anteriormente expuesto,



## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Conformar el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García”, para un periodo de dos (2) años a partir de la expedición de la presente Resolución, de la siguiente manera:

**REPRESENTANTES DE LOS EMPLEADOS:** Que como resultados de las elecciones mencionadas en la parte considerativa se eligieron miembros:

NOMBRES	POSICIÓN DENTRO DEL COMITÉ
ALEXI QUINTO	PRINCIPAL
NAURIZ YANES CABARCAS	PRINCIPAL
ANUAR TETE JARAMILLO	SUPLENTE
YAMERYS SANJUAN CAMPO	SUPLENTE

**REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR:** Se designaron como miembros:

NOMBRES	POSICIÓN DENTRO DEL COMITÉ
IVON TETTE FARIAS	PRINCIPAL
EDINSON GONZÁLEZ HINCAPIE	PRINCIPAL
EDUARDO ROBLES ALGARÍN	SUPLENTE
MARLENE CABALLERO BARRIOS	SUPLENTE

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Designar como presidente del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo (COPASST) a la funcionaria IVON TETTE FARIAS, en su calidad de auxiliar administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.** Una vez en firme la presente decisión, los integrantes del Comité deberán efectuar su primera sesión, en la cual elegirán en pleno al secretario del Comité. En todo caso, deberán reunirse una vez al mes, siendo convocados por el presidente aquí designado.

**Parágrafo.** En caso de accidente grave o riesgo inminente, el Comité se reunirá con carácter extraordinario y con la presencia del responsable del área.



**ARTÍCULO CUARTO.** En caso de presentarse cambio o desvinculación de alguno de los miembros designados por la Administración, la presidencia será asumida por el servidor que ejerza el otro cargo de representante principal, realizándose los reemplazos respectivos entre miembros principales y suplentes. En caso de retiro de alguno de los suplentes, asumirán los servidores que obtuvieron la votación siguiente de mayor a menor, en caso de existir.

**ARTÍCULO QUINTO.** Notifíquese personalmente a los funcionarios designados en el presente acto administrativo de conformación del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo (COPASST) en el Instituto Nacional de formación Técnica Formación Técnica Profesional “Humberto Velásquez García” para el periodo 2024-2026 el contenido de este.

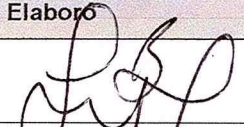
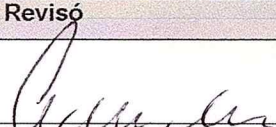
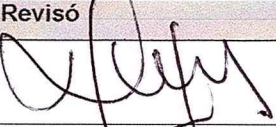
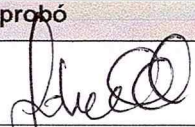
**ARTÍCULO SEXTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación, derogando todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Ciénaga, Magdalena a los ocho (8) días del mes de octubre de 2024



**LEONARDO PÉREZ SUESCÚN**  
Rector

Elaboró	Revisó	Revisó	Aprobó
			
Nombre: Laura Bermúdez Manjarrés	Nombre: Adriana Andrade Saavedra	Nombre: Marta Corredor Moncada	Nombre: Johanna Escobar García
Cargo: P.E Gestión Humana	Cargo: Asesora Jurídica Secretaría General	Cargo: Vicerrectora Administrativa y financiera	Cargo: Secretaria General
Fecha: 08/10//24	Fecha: 08/10//24	Fecha: 08/10//24	Fecha: 08/10//24